Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2494
Proceso : Pertenencia
Demandante : Luz Marina García Correa
Demandado (s) : Jairo Vergara Grisales
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00206-00

La Unión Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Poner en conocimiento y agregar al expediente el oficio No No 2022-8134172-2 allegado vía correo electrónico proveniente de El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, mediante el cual informan que: "luego de revisada, encontramos que no manifestó de manera clara y suficiente el objeto de la petición, por lo que no es posible dar respuesta concreta a lo solicitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015".

De otra parte, se requiere a la parte **demandante** a través de su apoderado, a fin de que en un término improrrogable de **TREINTA (30) DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación por estado del presente auto, cumpla con la carga impuesta mediante auto 2494 del cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022) consistente en aportar las fotografías de la valla diligenciada en debida forma, SO PENA de incurrir en la sanción prevista en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Notifíquese.

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efdba98b6791ec17692710f7a96caedef338b36f0aafe22a443104630411024d**
Documento generado en 23/11/2022 03:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica